



Constancia Secretarial. (31/01/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2017 00005 00

Mocoa, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Obra en el dossier memorial radicado por quien fungió como partidor en el curso de este asunto, en el cual solicita se le remita el enlace del expediente para efectos de realizar las correcciones al trabajo de partición que elaboró.

El juzgado determina que no es plausible acceder a la solicitud deprecada, hasta tanto no se dé cumplimiento al requerimiento expuesto en el numeral PRIMERO de la providencia proferida el 20 de enero del presente año; al respecto, se establece que una vez cumplida la orden impartida, se procederá a remitir y a requerir al partidor para que proceda a realizar las correcciones del caso.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- No atender la solicitud presentada, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a764f23a35682da7488e5911d322a4db6586c0144410ea762e32c7a201609e**

Documento generado en 31/01/2022 09:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>